

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 245/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Francisco Alberto CTIBOR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Logística, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 245/2010 de la Facultad Regional La Plata.

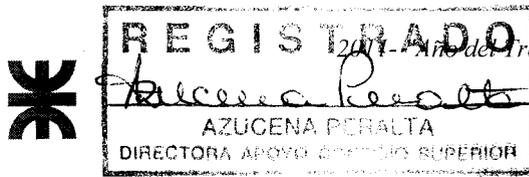
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 245/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 4to. nivel, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Francisco Alberto CTIBOR, Legajo N° 9404, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Logística, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1308/2011

UTN
mel
DAM
CK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior